

Economía

Gobiernos regionales pueden aportar recursos para aliviar tarifas: gremios

Sector eléctrico lanzó nuevas alertas por petición de congelar las tarifas de EPM del alcalde de Medellín. Lo debe plantear el gerente.

Ante la petición que le hizo el alcalde de Medellín, Daniel Quintero, al presidente Gustavo Petro para que autorice el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos que presta el Grupo EPM en el país, varios gremios del sector eléctrico mencionaron varios aspectos que se deben tener en cuenta antes de tomar una decisión al respecto.

Andeg, Acolgén, Asocodis, Andesco y Cenergía aseguran que este tipo de peticiones se deben analizar y tramitar dentro del marco institucional y legal establecido para el efecto, incluyendo análisis técnicos y económicos.

Esto con el fin de identificar los impactos de este tipo de medidas sobre las empresas, usuarios y el Gobierno Nacional o regional, para que de ninguna manera se afecten la calidad y continuidad del servicio de energía, y la suficiencia financiera de las compañías.

Los gremios también recordaron que las altas tarifas de energía que se registran actualmente se deben, en parte, a la inflación que ha marcado porcentajes que no se veían desde hace 23 años.

Además, resaltaron que con las medidas regulato-

rias que se tomaron en octubre de 2022 las empresas aportaron alrededor de 3 billones de pesos para mitigar las alzas en las tarifas, resultando en una variación promedio por debajo de la inflación en los últimos cuatro meses.

“Fijar las tarifas de los servicios públicos es un ejercicio delicado, pues debe balancear el ingreso de las empresas, para poder realizar las inversiones requeridas para prestar un servicio confiable y de calidad y, los valores que los usuarios deben pagar para acceder a un servicio esencial”, agregaron.

Para lograr estos objetivos, los gremios aseguran que es fundamental realizar análisis técnicos, económicos y financieros a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg), en el marco de la Constitución y en virtud de los criterios definidos en la Ley 142 de 1994.

“Es importante que cualquier modificación tarifaria respete la intangibilidad de los contratos, sea producto de un amplio análisis y no sacrifique objetivos de largo plazo”, manifestaron.

De otra parte, los gremios aseguraron que, de acuerdo con el marco normativo vigente, los gobiernos regio-

nales que tengan recursos económicos disponibles los pueden aportar para aliviar el pago de estas tarifas a la población más vulnerable.

La semana pasada Andesco también aseguró que la solicitud que hace el alcalde de Medellín no debería hacerse al presidente Petro sino al gerente general de EPM.

Por lo tanto, es el gerente Jorge Andrés Carrillo quien debe analizar esta propuesta de congelar las tarifas, y de encontrarla viable, la debería presentar y sustentar ante la junta directiva, que es presidida por el alcalde Daniel Quintero.

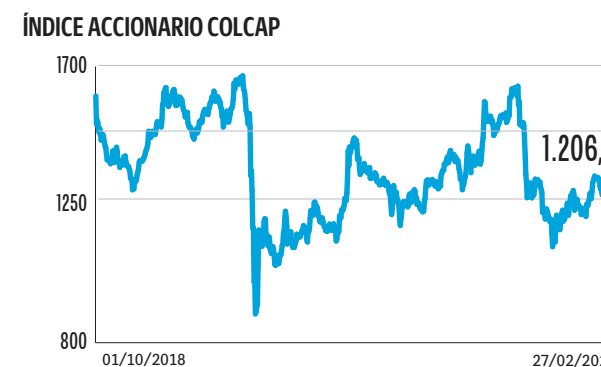
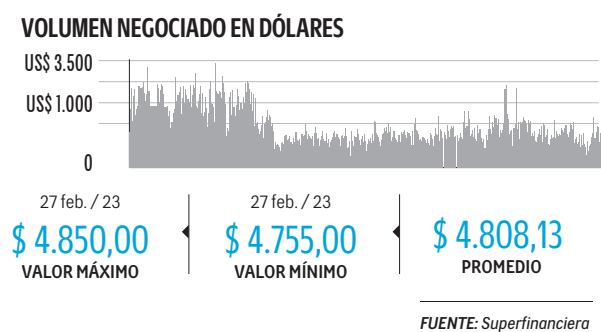
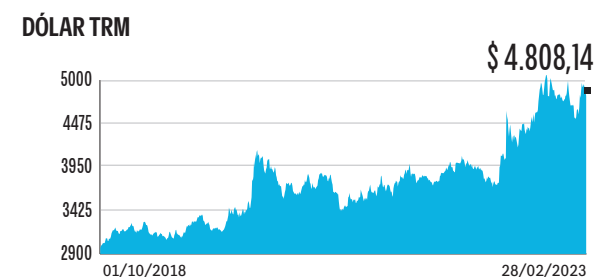
Con esta medida se busca beneficiar a los habitantes de los municipios de 12 departamentos del país donde tienen presencia las filiales del Grupo EPM: Antioquia, Córdoba, Bolívar, Sucre, Santander, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Providencia y Magdalena.

“Es importante que cualquier modificación tarifaria respete la intangibilidad de los contratos, producto de un amplio análisis y no sacrifique objetivos”.

Andeg, Acolgén, Asocodis, Andesco y Cenergía

3 Billones de pesos

APORTARON LAS EMPRESAS CON LAS MEDIDAS REGULATORIAS DEFINIDAS EN OCTUBRE DE 2022



TASAS DE CAPTACIÓN PACTADAS CDT

Las tasas publicadas corresponden al promedio diario de los CDT emitidos hace dos días hábiles y que son divulgados por la Superfinanciera. Se publican como una referencia, pero no son un compromiso para títulos que se pacten hoy; para mayor información, consultar a cada entidad.

CIA. FINANCIAMIENTO (DÍAS %)	90			180			360		
	%	%	%	%	%	%	%	%	
Crezcamos C.F.	12,98	16,15	16,45	15,20	15,44	16,31	15,20	15,44	16,31
Tuya S.A.	15,53	16,21	19,16	13,92	16,94	15,67	13,92	16,94	15,67
Coltefinanciera	15,38	16,47	17,48	15,25	16,29	15,44	15,25	16,29	15,44
Leas. Bancoldex	15,49	15,03	12,41	13,46	15,11	17,11	13,46	15,11	17,11
Findeter	17,10	16,23	20,07	15,75	16,18	17,18	15,75	16,18	17,18
Credifamilia	14,50	15,08	16,50	14,55	15,23	16,54	14,55	15,23	16,54
Iris C. F.	15,34	16,36	17,40	13,94	15,43	16,13	13,94	15,43	16,13
La Hipotecaria	14,50	10,50	18,85	14,93	16,16	17,05	14,93	16,16	17,05
Financ. Juriscoop	11,57	15,59	14,93	15,18	16,75	16,35	15,18	16,75	16,35
Fnd	n.d.	18,51	18,28	15,23	16,79	18,49	15,23	16,79	18,49
Rci Colombia	n.d.	20,65	19,67	14,54	16,28	15,82	14,54	16,28	15,82

ACCIONES DE MAYOR MOVIMIENTO

ESPECIE	PRECIO PROMEDIO	PRECIO CIERRE \$	VAR. DIARIA	VOLUMEN MILLONES \$	VALOR EN LIBROS	LIQUIDEZ BURSÁTIL
BBVACOL	0,00	290,00	0,00%	0,00	427,22	Subasta
BANCOLOMBIA	37.372,20	37.480,00	1,30%	3.738,08	37.357,17	Continua
BHI	197,35	197,50	0,00%	3,30	0,00	Continua
BOGOTÁ	28.072,00	27.860,00	-1,97%	165,96	43.801,73	Continua
BVC	7.219,02	7.300,00	-0,88%	86,51	9.926,81	Continua
CELSIA	2.419,41	2.415,00	7,96%	1.881,80	5.180,26	Continua
CEMARGOS	3.042,42	3.030,00	2,23%	2.305,30	7.654,84	Continua
CNEC	37.501,24	37.470,00	0,46%	329,79	21.935,22	Continua
CONCRETE	180,43	177,00	1,29%	88,54	1.542,27	Continua
CORFICOLFC	11.506,72	11.400,00	-2,56%	909,88	30.927,83	Continua
ECOPETROL	2.668,94	2.685,00	2,48%	19.782,52	1.991,05	Continua
EL CÓNDROR	0,00	1.118,00	0,00%	0,00	1.744,15	Continua
ENKA	20,86	21,00	-2,33%	16,15	40,32	Continua
ETB	107,10	119,00	0,00%	0,04	611,71	Subasta
ÉXITO	3.961,31	4.070,00	0,49%	152,52	5.490,57	Continua
FABRICATO	0,00	6,00	0,00%	0,00	51,06	Subasta
GEB	1.363,77	1.394,00	3,57%	657,93	2.077,28	Continua
GR. BOLÍVAR	56.040,61	57.980,00	-1,73%	51,45	163.613,11	Continua
GR. ARGOS	9.794,15	9.650,00	2,01%	2.800,33	21.048,73	Continua
GRUPO AVAL	532,48	530,00	-1,85%	26,31	726,75	Continua
GRUPO SURA	37.144,64	36.990,00	0,00%	635,73	45.118,93	Continua
ISA	18.188,72	18.170,00	0,00%	896,05	14.843,04	Continua
MINEROS	1.908,69	1.852,00	-4,54%	93,22	5.645,77	Continua
NUTRESA	50.489,83	51.000,00	0,04%	81,04	21.758,20	Continua
PFAVAL	552,77	555,00	-2,29%	760,20	726,75	Continua
PF BCOLOMBIA	31.242,56	31.020,00	0,39%	12.221,03	37.357,17	Continua
PF CEMARGOS	1.995,73	2.020,00	5,48%	159,97	7.654,84	Continua
PF CORFICOL	10.283,47	10.110,00	-8,92%	105,35	30.927,83	Continua
PF DAVIVIENDA	24.981,45	25.000,00	0,00%	1.114,32	31.064,30	Continua
PF GR. ARGOS	5.553,75	5.600,00	5,86%	106,13	21.048,73	Continua
PF GR. SURA	9.993,03	9.900,00	0,66%	390,36	45.118,93	Continua
PROMIGAS	4.126,94	4.344,00	0,00%	6,96	4.905,43	Continua
TERPEL	7.937,56	8.075,00	3,46%	61,14	15.670,46	Continua
VILLAS	0,00	3.200,00	0,00%	0,00	7.114,91	Subasta
CLH	4.269,41	4.181,00	-3,89%	78,01	9.481,87	Continua
HCOLSEL	11.421,57	11.417,00	0,06%	212,58	15.000,00	Continua
ICOLCAP	12.029,26	12.048,00	2,41%	149,40	17.160,00	Continua
PEI	26.708,20	26.700,00	-1,04%	5.613,34	118.812,40	Continua

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

CATEGORÍA FIC/ADMR	NOMBRE FIC	MES %	AÑO %
FONDOS RENTA FIJA NACIONAL ENTIDADES PÚBLICAS			
Alianza Fiduciaria	Fondo Cash 1525	19,56	8,62
BBVA Fiduciaria	BBVA País	20,79	8,45
Credicorp Capital	Inmobil. Preventa	22,29	7,42
Fiduciaria Bogotá	Hasta 10.834 SmmIv	21,60	8,35
Fiducoldex	Pers. nat.< 2.000 mm	22,98	9,61
Fiduciaria Colpatria	FIC 1525 - Única	22,55	8,75
Fiduciaria Corficolombiana	Confianza Plus	22,57	9,09
Fiduciaria Davivienda	Rentafija - R2	18,47	7,75
Fiduoccidente	Occitesoros	22,21	8,78
Fidupopular	Fiduliquidez	20,08	8,55
Fiduprevisor	Participación 1525	18,19	8,81
Itaú Asset Management	Itaú Money Market	22,94	8,94
FONDOS RENTA FIJA PESOS DE CORTO PLAZO			
BBVA Fiduciaria	Plazo 30	25,16	6,64
Corredores Davivienda	FIC Multiescala - A	26,53	3,94
Fiduoccidente	Occiavanza	25,88	9,57
Itaú Asset Management	Itaú Corto Plazo	24,61	8,03
FONDOS RENTA FIJA PESOS DE MEDIANO PLAZO			
Acciones y Valores	Accival R. F. 180	26,18	6,75
BTG Pactual	Renta fija Colombia	38,46	3,69
Fiduciaria Corficolombiana	Deuda Corporativa	37,07	4,75
Itaú Asset Management	Itaú Mediano Plazo	31,25	6,10
FONDO INMOBILIARIO DE RENTA NACIONAL			
Skandia Fiduciaria	Para Arrendar	10,71	12,48
FONDO INMOBILIARIO DE DESARROLLO NACIONAL			
Skandia Fiduciaria	Grandes Superficies	15,62	16,28
FONDO DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL			
Fiduciaria Corficolombiana	Capital Plus	25,43	8,13
Fiduoccidente	FIC Dinámica	23,81	5,43

La información contenida es solo una guía general y no debe ser usada como base para la toma de decisiones de inversión o desinversión. Fuente: sificolombia.com

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS



La Presidente de Construcciones El Cónдор S.A., en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 31 de los estatutos sociales, se permite convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Construcciones El Cónдор S.A., que tendrá lugar el viernes 31 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m. bajo la modalidad no presencial.

El orden del día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación de la comisión para aprobar el acta de la reunión.
4. Lectura del informe de Gestión y Sostenibilidad de la Presidente y la Junta Directiva de la sociedad.
5. Presentación de los estados financieros separados y consolidados con corte a 31 de diciembre de 2022.
6. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal.
7. Aprobación del Informe de Gestión y Sostenibilidad, del dictamen del Revisor Fiscal y los Estados Financieros separados y consolidados a diciembre 31 de 2022.
8. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
9. Elección, nombramiento y fijación de honorarios de Junta Directiva periodo 2023-2025.
10. Presentación y aprobación de la reforma parcial de los estatutos sociales artículos 41, 42, 43 (parágrafo tercero), 44 (literal f), 45 (numeral 48), 51 (parágrafo segundo), y 55.
11. Presentación y aprobación de la Reforma al Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.
12. Revisión y aprobación del Proyecto de segregación de activos de Construcciones El Cónдор S.A. (segregante), junto con sus respectivos anexos, de conformidad con los términos establecidos en la Parte III, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Operaciones que Requieren autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia – Controlados Exclusivos).
13. Autorización delegación de facultades en la Junta Directiva para cualquier otra autorización de la Asamblea General de Accionistas que eventualmente se llegare a requerir para la implementación del Proyecto de segregación de activos frente a autoridades gubernamentales o terceros.
14. Autorizaciones.
15. Aprobación del Acta.

La transmisión de la reunión se realizará a través de los siguientes enlaces:

ACCIONISTAS: <https://xegmenta.co/el-condor/asamblea-2023-accionistas/>
 INVITADOS: <https://xegmenta.co/el-condor/asamblea-2023-invitados/>

Los accionistas recibirán, a través del correo electrónico registrado en Deceval, sus credenciales de acceso para las votaciones; en caso de no contar con un correo electrónico registrado, podrán solicitar dichas credenciales a través del correo electrónico accionistas@elcondor.com; quienes no pudieran asistir podrán otorgar poderes por escrito para efectos de la representación, los cuales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 184 y 185 del Código de Comercio y en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, en ningún caso podrán actuar como apoderados los administradores o empleados de la Sociedad. Los modelos de poderes podrán ser consultados en la página Web de la sociedad a través del siguiente link: <https://www.elcondor.com/es/inversionistas/asamblea-de-accionistas>

Los poderes serán recibidos hasta el miércoles 29 de marzo de 2023 a las 4:00 P.M., a través del correo electrónico accionistas@elcondor.com o en las oficinas de la Compañía (Carrera 25 No. 3-45 Piso 3).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 31 de los Estatutos Sociales, a partir de la fecha y por un término de 5 días, los accionistas, sin importar su porcentaje de participación, podrán solicitar la introducción de uno o más puntos en el orden del día, siempre que tales solicitudes sean razonables y justificadas. Las solicitudes de este tipo deben ser dirigidas por cualquier medio escrito al Dr. Gustavo Adolfo Arboleda Mejía, Gerente Jurídico de la Compañía, a través del correo electrónico gustavo.arboleda@elcondor.com, o en las oficinas de la Compañía Carrera 25 No. 3-45 Piso 3.

INAPLICABILIDAD DEL DERECHO DE RETIRO:

Se informa a los accionistas que la operación de segregación de activos proyectada no corresponde a una operación de fusión, escisión ni transformación y, en consecuencia, no habrá lugar al ejercicio del derecho de retiro previsto en el artículo 14 de la Ley 22 de 1998 y el artículo 76 de los Estatutos Sociales.

DERECHO DE INSPECCIÓN:

A partir del 8 de marzo de 2023 estarán a disposición de los accionistas los documentos que ordena la ley, en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. Con el fin de garantizar el adecuado acceso a la información, las consultas serán programadas previa solicitud de cita a través del correo electrónico: accionistas@elcondor.com.

El orden del día, los Estados Financieros, el Informe de Gestión, el Informe del Revisor Fiscal, la propuesta de la reforma estatutaria parcial, el Proyecto de Distribución de Utilidades y el Proyecto de segregación, estarán disponibles en la página Web de Construcciones El Cónдор S.A., www.elcondor.com, a partir de la misma fecha.

Luz María Correa Vargas
 Presidente

Medellín, 28 de febrero de 2023